



IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICA Plazo y lugar de ingreso de cuotas nacionales y provinciales

El BOE del 20 de mayo ha publicado la Resolución de 18 de mayo de 2020, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el **plazo de ingreso** en periodo voluntario de los **recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020 relativos a las cuotas nacionales y provinciales** y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

En virtud de esta Resolución, dicho plazo de ingreso transcurrirá **desde el 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2020**, ambos inclusive.

El cobro de las mencionadas cuotas nacionales y provinciales se realizará a través de las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiera extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas nacionales, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas provinciales.